

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 104/2024
Publicación Especial
Ordenanza N° 8736/2024 – Decreto de Promulgación N° 2100/2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
10/12/2024

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21de Noviembre de 2024.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca será asistido para el ejercicio de la competencia que le asigna la Carta Orgánica Municipal por once Secretarías que dependerán directamente de la Intendencia, del siguiente modo:

1. **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN.**
2. **SECRETARÍA DE GABINETE Y MODERNIZACIÓN.**
3. **SECRETARÍA DE HACIENDA.**
4. **SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS SOCIALES.**
5. **SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**
6. **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**
7. **SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.**
8. **SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.**
9. **SECRETARÍA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA.**
10. **SECRETARÍA DE SERVICIOS CIUDADANOS.**
11. **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS.**

Las Secretarías tendrán las Misiones y Funciones que surgen del Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal actuarán en forma individual en ejercicio de las competencias que le asigna la Carta Orgánica Municipal y esta Ordenanza, constituyendo en conjunto el Gabinete Municipal. Las resoluciones adoptadas en conjunto se identificarán como Decreto Acuerdo y serán procedentes cuando así lo solicite el Intendente Municipal, quien podrá disponer que se labre acta de lo tratado.



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 3°.- Los Secretarios deberán refrendar los actos de gobierno relativos a su área, siendo responsables por los mismos.

En caso de firma conjunta la responsabilidad entre ellos será solidaria, debiendo ser refrendado en primer lugar por el Secretario iniciador y posteriormente por el resto siguiendo el orden del artículo anterior.

En caso de actos administrativos cuya aplicación corresponda a más de una Secretaría, los mismos deberán ser refrendados por los responsables de las Secretarías respectivas.

ARTÍCULO 4°.- Son funciones generales de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal participar en la elaboración de los objetivos, planes y programas del Gobierno Municipal, cumpliendo y haciendo cumplir los preceptos de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Catamarca, la Carta Orgánica Municipal y las leyes y ordenanzas vigentes. Son funciones particulares las establecidas en las misiones y funciones que como Anexo se aprueban formando parte de la presente y las necesarias para el buen funcionamiento del Gobierno Municipal y la concreción de sus planes.

ARTÍCULO 5°.- Las distintas Secretarías podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas jurisdicciones, en los funcionarios y con el alcance que se determine en cada caso.

ARTÍCULO 6°.- Las resoluciones que dicten los Secretarios tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen administrativo de sus respectivas jurisdicciones, salvo el derecho de los afectados de deducir los recursos que legal y administrativamente correspondan.

ARTÍCULO 7°.- Establécese el orden de reemplazo de las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, en



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

caso de ausencia o impedimento de su titular, de la siguiente forma:

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

- 1) Secretaria de Gabinete y Modernización.
- 2) Secretaria de Hacienda.

SECRETARIA DE GABINETE Y MODERNIZACIÓN

- 1) Secretaria de Gobierno y Coordinación.
- 2) Secretaria de Hacienda.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

- 1) Secretaria de Gabinete y Modernización.
- 2) Secretaria de Gobierno y Coordinación.

SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS SOCIALES

- 1) Secretaria de Gobierno y Coordinación.
- 2) Secretaria de Hacienda.

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

- 1) Secretaria de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales.
- 2) Secretaria de Educación y Cultura.

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

- 1) Secretaria de Gobierno y Coordinación.
- 2) Secretaria de Servicios Ciudadanos.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- 1) Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico.
- 2) Secretaria de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales.

SECRETARIA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

- 1) Secretaria de Gobierno y Coordinación.
- 2) Secretaria de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales.

SECRETARÍA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

- 1) Secretaria de Gabinete y Modernización.
- 2) Secretaria de Hacienda.

SECRETARÍA DE SERVICIOS CIUDADANOS

- 1) Secretaria de Ambiente y Espacios Públicos.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

2) Secretaría de Urbanismo e Infraestructura.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS

1) Secretaría de Servicios Ciudadanos.

2) Secretaría de Urbanismo e Infraestructura.

Para situaciones no previstas en el ordenamiento anterior, facúltase al Intendente Municipal a disponer el reemplazo que fuera necesario.

ARTÍCULO 8°.- Durante el desempeño de sus cargos los Secretarios tendrán las prohibiciones e incompatibilidad establecidas en el artículo 70° de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 3607 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y sus Decretos Reglamentarios. Tampoco podrán intervenir en juicios, litigios o gestiones administrativas en los cuales sea parte el Municipio, ni ejercer profesión liberal o desempeñar actividades en las cuales esté comprometido el interés del Estado Municipal.

ARTÍCULO 9°.- Facúltase al Intendente Municipal a aprobar la estructura interna de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, y de otras áreas que dependan directa o indirectamente de la Intendencia Municipal como así también a fijar las funciones, responsabilidades y competencias de las mismas.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase al Intendente Municipal a delegar en los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal y demás funcionarios dependientes del mismo, potestades relacionadas en las materias que les competen, de acuerdo con lo que se determine expresa y taxativamente en cada caso.

ARTÍCULO 11°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la creación de Comisiones de Asesoramiento o la designación de asesores, en ambos casos de carácter permanente o transitorio, siendo su función no remunerada y sin



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

atribuciones ejecutivas. El instrumento de creación establecerá las competencias y duración de las mismas.

ARTÍCULO 12°.- Dispónese que la Secretaría de Gobierno y Coordinación entenderá en todo lo referente a la administración de Recursos Humanos del Municipio, por lo que el titular de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, integrará la Junta de Disciplina prevista en el Artículo 73 inc. a) del Estatuto para Obreros y Empleados Municipales, conforme a la nueva estructura orgánica.

ARTÍCULO 13°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 14°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar las modificaciones presupuestarias del presupuesto vigente, para poder implementar la estructura orgánica emergente de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15°.- Derógase la Ordenanza N° 8027/22.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.

ORDENANZA N° 8736/24

Expte. C.D. N° 533-I-24

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 5 de 22



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ANEXO I

1) SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

MISIONES:

Asesorar y asistir al Sr. Intendente a fin de coordinar la realización de las políticas, las áreas y acciones del gobierno municipal.

Atender las relaciones institucionales entre el Municipio y los diversos actores institucionales.

Prestar asistencia social directa a personas y grupos familiares en situación de vulnerabilidad.

Prestar asistencia y fomentar la promoción social de Instituciones, personas y sociedad civil en su conjunto.

Coordinar los actos oficiales, cívicos y sociales organizados por el Municipio y establecer relaciones con la comunidad a través de canales pluralistas que alcancen a todos los ciudadanos.

Promover la participación ciudadana con la generación de los canales idóneos, garantizando el acceso irrestricto de los vecinos de la Ciudad.

Atender y gestionar la política relativa a los Recursos Humanos del Municipio.

Diseñar, coordinar e impulsar políticas tendientes al fomento del deporte y la recreación como actividad esencial en el desarrollo del ser humano.

Buscar la integración de los ciudadanos de la capital con los espacios públicos y privados destinados a tal fin y las múltiples actividades a impartirse en los mismos. Asimismo, haciendo especial foco en los jóvenes, propiciar el desarrollo de su potencial académico y de formación ocupacional.

FUNCIONES:

Asistir y asesorar al Sr. Intendente en todo lo relativo a la coordinación y articulación de las áreas municipales y las políticas y estrategias emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 6 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Articular las relaciones institucionales entre el Municipio y los diversos actores institucionales.

Entender en la relación del Departamento Ejecutivo Municipal con el Honorable Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Promover la capacitación y asistencia de las instituciones de bien público y las organizaciones intermedias y no gubernamentales.

Implementar programas, actividades y campañas que fomenten el bien común y resulten en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Gestionar los programas, actividades, acciones y servicios que promuevan la participación de los vecinos de la ciudad.

Planificar, promover y ejecutar el desarrollo de la Ordenanza de Presupuesto Participativo, para cada uno de los ejercicios fiscales.

Intervenir en lo atinente a Recursos Humanos del Municipio y en la interpretación de las disposiciones de su régimen normativo.

Diseñar e implementar políticas de capacitación para el personal y funcionarios de la Administración Pública Municipal.

Intervenir en la aplicación de la política salarial del sector público.

Encargarse de la coordinación de los actos oficiales, cívicos y sociales organizados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Impulsar actividades deportivas y de recreación para contribuir a la salud física y mental de todos los integrantes de la comunidad.

Articular las políticas inherentes a la juventud con otros organismos locales, nacionales e internacionales, públicos y privados.

Gestionar obras necesarias para el desarrollo del deporte en entidades públicas y privadas.

Impulsar políticas que busquen la integración social de los jóvenes a través del abordaje, contención y estímulo de la participación de los mismos en las distintas esferas de la vida.

Generar espacios de participación y representación juvenil, como así también fortalecer los existentes para que los jóvenes puedan canalizar inquietudes, intereses y propuestas

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 7 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

que permitan configurarse como disparadores para el diseño de las políticas públicas dirigidas a este sector de la sociedad.

Impulsar, comunicar y promocionar campañas de difusión y/o concientización sobre los derechos de los jóvenes con foco en la prevención y erradicación de los tipos de violencia que atraviesan la vida de los mismos, los derechos sexuales y reproductivos, la participación política, la solidaridad y la inclusión.

Comunicar a los organismos del DEM las instrucciones y directivas impartidas por el Intendente Municipal sobre las materias de competencia respectiva.

Intervenir en cualquier otra actividad o tarea relacionada con el área de su competencia y toda aquella materia que le sea asignada específicamente.

2) SECRETARÍA DE GABINETE Y MODERNIZACIÓN

MISIONES:

Asesorar y asistir al Sr. Intendente a fin de garantizar la articulación constitucional y la coherencia de las políticas, las áreas y acciones del gobierno municipal.

Prestar asesoramiento legal y técnico sobre los proyectos de mensaje, de ordenanza, de decreto y de decisión administrativa, proponiendo en su caso textos alternativos con ajuste a las normas jurídicas aplicables, a todos los organismos de las áreas del DEM que no cuenten con servicio específico propio en materia de decisiones administrativas.

Difundir de manera responsable y democrática las acciones del gobierno municipal a través de los medios de comunicación.

Proponer lineamientos de políticas de transformación y modernización del Estado en las distintas áreas centralizadas y descentralizadas.

Vincularse con las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal a fin de recabar información relevante para comunicar a los vecinos acerca de los objetivos y acciones que realiza el Municipio.

Hacer del capital humano especializado eje del desarrollo local mediante la consolidación del conocimiento con base en la innovación y tecnología.



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Posicionar a Catamarca Capital como un centro de referencia regional en el desarrollo y la innovación tecnológica a través de nuevas formas de gestión, poniendo a disposición las capacidades institucionales orientadas a la formación y priorizando la generación de empleo de calidad.

FUNCIONES:

Trabajar en la evaluación, análisis y estudio de los procedimientos legales, proyectos de Resoluciones, Decretos, Ordenanzas y Convenios que el Intendente debe suscribir, así como en los aspectos legales y técnicos de las distintas áreas de gobierno.

Realizar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, derivando cada trámite a las áreas con responsabilidad primaria, según corresponda.

Dar publicidad a los actos de gobierno y administración, conforme a las normas vigentes.

Entender la relación con los medios de comunicación a fin de transparentar las acciones del gobierno municipal, atendiendo al derecho ciudadano de acceso a la información pública.

Elaborar campañas de comunicación estratégica a fin de proyectar la imagen del gobierno municipal.

Diseñar, proponer, coordinar y ejecutar políticas de transformación y modernización del Estado en las distintas áreas centralizadas y descentralizadas, determinando lineamientos estratégicos y las propuestas de las normas reglamentarias en cada materia.

Implementar los sistemas tecnológicos que permitan a los ciudadanos y al personal del municipio, accesibilidad al mundo digital y simplicidad en la realización de trámites.

Desarrollar e implementar manuales de procedimientos internos para los trámites municipales y sus formularios.

Implementar el Sistema Informativo Municipal, para tener la disponibilidad de información en línea para control y auditorías de gestión, para consolidar los beneficios de seguimiento de las tareas por trámite, la eliminación de traslados y reducción de costos, mayor ahorro de tiempos entre dependencias y celeridad en los trámites, el ahorro de

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 9 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

espacio, archivos definitivos y transitorios, un acceso permanente e instantáneo al expediente.

Vincular al municipio con proyectos y programas nacionales de innovación tecnológica afines.

Intervenir en cualquier otra actividad o tarea relacionada con el área de su competencia y toda aquella materia que le sea asignada específicamente.

Dirigir, administrar y asegurar el funcionamiento del Nodo Tecnológico Municipal.

3) SECRETARÍA DE HACIENDA

MISIONES:

Asistir al Sr. Intendente en el planeamiento y la ejecución de la política económica, financiera, tributaria, presupuestaria y administrativa municipal, respetando los principios de transparencia, equidad, legalidad y razonabilidad.

Adoptar las medidas de racionalización y redistribución de los recursos públicos concordantes con una eficiente asignación de los mismos.

Propender a la eficiencia del gasto y la transparencia en la gestión.

FUNCIONES:

Coordinar el Sistema de Administración Financiera Municipal.

Proyectar, proponer y ejecutar el Presupuesto Municipal.

Ejercer el control de la gestión económica financiera de la Administración Municipal, de acuerdo con las normas vigentes.

Diseñar estrategias e implementar mecanismos tendientes a mejorar la recaudación de los ingresos provenientes de la renta municipal.

Realizar la programación y gestión de las finanzas públicas, respetando los mandatos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza de Administración Financiera.

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 10 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Atender a la mejora y a la actualización permanente de los sistemas contables, estadísticos, catastrales y de información en general, en orden a optimizar los análisis y la calidad de las decisiones de gobierno.

Administrar los recursos asignados a su esfera con eficiencia y transparencia, coordinando con las demás áreas municipales el uso racional y eficiente de los mismos.

Dirigir y coordinar todas las acciones atinentes a las distintas unidades organizativas dentro de su estructura de competencias.

Intervenir en cualquier otra actividad o tarea relacionada con el área de su competencia.

4) SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS SOCIALES

MISIONES:

Prestar asistencia social directa, a personas y grupos familiares en situación de vulnerabilidad.

Prestar asistencia y fomentar la promoción social de instituciones, personas y sociedad civil en su conjunto.

Velar por la salud de la comunidad con especial énfasis en los sectores más vulnerables, a través de una red de atención articulada desde la periferia hacia el nivel central.

FUNCIONES:

Asistir y asesorar al Departamento Ejecutivo en el diseño y la ejecución de políticas de desarrollo humano integral.

Identificar y ejecutar iniciativas participativas de fortalecimiento para afrontar y resolver desde la comunidad situaciones de pobreza, desempleo, emergencia social y enfermedad.

Coordinar y ejecutar acciones integradas en materia de atención primaria de salud entre el nivel periférico y el nivel central, dando eficaz respuesta a demandas de pacientes de menores recursos con enfermedades graves y en situaciones de emergencia.

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 11 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Fortalecer las acciones de salud y bienestar social a través de la articulación con la política cultural, educativa, deportiva, de desarrollo económico, de protección ambiental, ordenamiento urbano y saneamiento básico.

Establecer vínculos de colaboración y complementación entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a fin de posibilitar la cobertura de salud y el bienestar a los vecinos, especialmente en aquellos segmentos más vulnerables de la población.

Coordinar e implementar programas y proyectos de promoción y prevención de la salud en los diferentes barrios del Municipio.

Planificar y ejecutar medidas de prevención y contención de adicciones.

Promover servicios de salud sexual y reproductiva, orientación y consejería, planificación familiar y provisión de anticoncepción.

Implementar acciones relativas al acceso a la salud mental de las personas en el paradigma de los derechos humanos.

Dirigir y coordinar todas las acciones atinentes a las distintas unidades organizativas dentro de su esfera de competencias.

Intervenir en la promoción, capacitación y asistencia de las instituciones de bien público y las organizaciones intermedias y no gubernamentales.

Implementar programas, actividades y campañas que fomenten el bien común y resulten en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Intervenir en cualquier otra actividad o tarea relacionada con el área de su competencia, o que le fuera asignada específicamente.

5) SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

MISIONES:

Diseñar y ejecutar políticas y programas de desarrollo, promoción y fomento del turismo como actividad económica estratégica del Municipio, generando un mayor bienestar a la población por medio de la dinamización de la economía local.

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 12 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Garantizar el desarrollo turístico sostenible en armonía con los recursos naturales, culturales y productivos del Municipio, a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones.

Diseñar, ejecutar y conducir políticas y estrategias de desarrollo económico local.

Promover el desarrollo económico sustentable del Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca, contribuyendo mediante su acción, a la generación de mayores niveles de producción y empleo a nivel local.

FUNCIONES:

Asesorar y asistir al Poder Ejecutivo Municipal en todo aspecto relacionado al mejor desarrollo y evolución de la actividad turística y económica del Municipio.

Promover y planificar la actividad institucional de la Secretaría para la ciudad y zona de influencia en el marco del Plan de Gobierno Municipal, propiciando su articulación con el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca y el Plan Federal de Turismo Sustentable de la Secretaría de Turismo de la Nación y/o las herramientas que en un futuro las sustituyan o complementen.

Diseñar, ejecutar y controlar planes estratégicos y operativos, programas, proyectos y estudios relativos al cumplimiento de sus objetivos.

Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura, el desarrollo de todas aquellas expresiones culturales en capacidad de potenciar la identidad y atracción del producto turístico local.

Promover el turismo cultural y social en sus diversos aspectos.

Relevar, registrar y ordenar los recursos y atractivos naturales, culturales y productivos del Municipio con potencial turístico.

Promover, en coordinación con los organismos de Planificación e Inversión Pública, la optimización de la infraestructura turística local y la jerarquización de sus servicios.

Elaborar planes de acción para el desarrollo, actualización, puesta en valor y modernización de la oferta turística de la ciudad.

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 13 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Desarrollar e implementar programas asociados a la mejora de la calidad de la oferta turística de la ciudad, tanto en lo referente a los servicios como a los bienes públicos y privados.

Diseñar e implementar un Programa Anual de Capacitación Turística.

Elaborar, desarrollar y aplicar programas y políticas de inversión directa para el Municipio, atendiendo las necesidades de empleo de la población y de capacitación.

Buscar el establecimiento de programas de vinculación con municipios aledaños para impulsar el desarrollo regional en materia económica, turística y cultural.

Diseñar esquemas de apoyo al inversionista que faciliten la gestión de trámites para concretar proyectos de inversión empresarial, turística y cultural.

Diseñar instrumentos de promoción y programas de difusión que propicien el interés de potenciales inversores.

Desarrollar esquemas de vinculación con agencias públicas de los gobiernos provincial y nacional, para ofrecer acceso preferencial a programas de consultoría integral, capacitación y financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio.

Desarrollar alianzas estratégicas con organismos privados nacionales e internacionales, para la búsqueda y captación de recursos para el desarrollo de programas y proyectos locales vinculados al turismo, industrias culturales y economía social.

Facilitar y promover, mediante programas creados previamente, la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas mediante la simplificación de trámites administrativos.

Desarrollar alianzas estratégicas con el poder legislativo municipal y provincial, para la generación de ordenanzas vinculadas al desarrollo económico local.

Conformar un ecosistema emprendedor, el cual integre las economías sociales y empresariales.

Diseñar tecnologías crediticias apropiadas para el ecosistema emprendedor local, garantizando la introyección de recursos en los rubros considerados estratégicos para el ejecutivo municipal.

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 14 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*



Solicitar la firma de convenios con instituciones y organizaciones que otorguen microcréditos para canalizar, en condiciones preferentes, a personas de escasos recursos del Municipio que deseen desarrollar un proyecto productivo.

Orientar y promover a la población vulnerable, para desarrollar proyectos productivos y oportunidades de autoempleo que le permitan incrementar sus ingresos y el bienestar de sus familias y acceder a esquemas de ahorro y crédito; por ejemplo: Programa Municipal de Fomento y Desarrollo Económico.

Promover el desarrollo emprendedor a través de capacitaciones, asistencia técnica y financiera.

Implementar diversas acciones tendientes a favorecer el encuentro entre demanda y oferta de empleo, asistiendo a los habitantes del Municipio en la búsqueda de empleo, orientación, intermediación e inserción laboral.

Implementar una cultura de planeamiento económico mediante la generación de un banco de proyectos que implique el análisis de factibilidad y evaluación de ideas proyecto.

6) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MISIONES:

Asistir y asesorar al Sr. Intendente en la planificación y ejecución de la política educativa a implementar desde la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Velar para que los establecimientos educativos municipales reúnan las condiciones adecuadas y los recursos para garantizar la calidad del servicio educativo y el bienestar de los alumnos.

Asistir y asesorar al Sr. Intendente en la planificación y coordinación de las acciones culturales en la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Implementar programas y proyectos con el objeto de poner en contacto a la población con distintas expresiones de la cultura.

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 15 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

FUNCIONES:

Planificar, dirigir y administrar la prestación de los servicios educativos de los distintos centros y niveles educativos bajo la órbita municipal.

Entender en la relación con el Ministerio de Educación Provincial a fin de mantener la cohesión y articulación con el sistema educativo provincial.

Desarrollar acciones que permitan elevar la calidad de la educación y establecer indicadores de logros y cobertura del sistema educativo municipal.

Realizar estudios e implementar medidas tendientes a la disminución de la deserción escolar de la población educativa en los centros educativos municipales.

Promover y facilitar el acceso a la capacitación de los docentes vinculados a los establecimientos públicos dependientes del Municipio.

Fomentar la investigación y la innovación educativa a través del desarrollo curricular y la actualización de las estrategias de enseñanza y aprendizaje.

Promover y velar por el rescate, conservación, restauración, puesta en valor, acrecentamiento, conocimiento y respeto del patrimonio y los valores históricos y culturales.

Establecer vínculos con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales y privados, promoviendo convenios de intercambio cultural.

Registrar, resguardar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Intervenir en cualquier otra actividad o tarea relacionada con el área de su competencia, o que le fuera asignada específicamente.

7) SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

MISIONES:

Asistir en orden a sus competencias, en todo lo inherente a las relaciones humanas respecto del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de género, igualdad y diversidad.

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 16 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Asesorar en los sectores de la administración municipal en la incorporación del enfoque de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres y el colectivo LGTBIQ+ en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos.

Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+.

Promover y facilitar la participación de las ciudadanas en la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública ante las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas.

FUNCIONES:

Diseñar y formular políticas públicas en materia de prevención y erradicación de las violencias por cuestiones de género, incluyendo la asistencia y reparación de las víctimas.

Diseñar y formular las políticas públicas de igualdad, inclusión, integración y respeto de la diversidad para mujeres y la población LGTIBQ+, en el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales.

Diseñar y formular las políticas públicas que tengan como objetivo la promoción del cambio cultural en cuestiones de igualdad de género.

Informar, orientar y asesorar a los estamentos del Estado, al sector privado y a la comunidad en general sobre cuestiones de equidad e igualdad de género impulsando medidas que incorporen la transversalización del enfoque de género.

Gestionar los fondos necesarios para la implementación de acciones de promoción y prevención, atención, investigación, etc. que ejecuten sus dependencias.

Gestionar los fondos y bienes necesarios para el óptimo funcionamiento de la Secretaría y sus dependencias técnicas y administrativas.

Garantizar plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, respetando las diversidades sexo genéricas y las orientaciones sexuales de las personas.

Formular y ejecutar sistemas de monitoreo y observancia sobre las problemáticas de equidad de género (observatorios).

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 17 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Asumir la responsabilidad de ser el órgano ejecutor de las ordenanzas municipales, leyes provinciales, nacionales, internacionales y los tratados internacionales suscriptos por la Argentina vinculados con la temática de las mujeres, las poblaciones LGTBQ+, género y diversidad actuales y las que surjan a futuro.

Elaborar, ejecutar y evaluar programas y planes de acciones contra las violencias.

8) SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

MISIONES:

Asesorar y asistir al Sr. Intendente en lo referido al ejercicio del Poder de Policía Municipal.

Fomentar la participación y protección ciudadana en la prevención del delito y el cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes en materia de seguridad y convivencia urbana.

Desarrollar e implementar sistemas tecnológicos para el control de movimientos de vehículos municipales y de transporte público de pasajeros.

Realizar las innovaciones tecnológicas que sean necesarias para la custodia de los bienes de dominio municipal y la prevención del delito.

Administrar el Centro de Monitoreo Municipal, y su vinculación con la Policía de la Provincia.

FUNCIONES:

Ejercer el poder de Policía Municipal, según lo establece la Carta Orgánica Municipal diseñando las políticas públicas necesarias a fines de lograr el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos.

Asistir a los vecinos en pos del pleno ejercicio de las libertades y derechos consagrados en la Constitución Nacional, Provincial y la Carta Orgánica Municipal, promoviendo y garantizando un orden justo, libre y solidario en pos del bienestar general.

Identificar y ejecutar iniciativas participativas de fortalecimiento para afrontar y resolver desde la comunidad situaciones de pobreza, desempleo, emergencia social y enfermedad.

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 18 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Dirigir y coordinar todas las acciones atinentes a las distintas unidades organizativas dentro de su esfera de competencias.

Intervenir en cualquier otra actividad o tarea relacionada con el área de su competencia, o que le fuera asignada específicamente.

9) SECRETARÍA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

MISIONES:

Asistir y asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal en el estudio y la evaluación de proyectos de obras públicas de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Ejercer la competencia en materia de Planificación y Desarrollo Urbano y Catastro Municipal. Ejecutar el Plan de Obras Públicas para cada ejercicio, respetando la normativa vigente. Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política municipal en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura, viales, públicas e hídricas y coordinar los planes, programas y proyectos relativos a dichas obras que correspondan a la Jurisdicción.

FUNCIONES:

Administrar todo lo relacionado con la construcción y mantenimiento de las obras de infraestructura realizadas en forma directa por organismos comunales y monitoreo de las ejecutadas por contrato.

Aplicar las políticas y ejecutar los planes y programas en materia de obras públicas aprobados por el gobierno municipal.

Proponer y coordinar las licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas que se lleven a cabo con motivo de las acciones relativas al área de su competencia.

Intervenir en el mantenimiento edilicio y en la infraestructura vial de la ciudad.

Proponer convenios con entes públicos y privados relacionados con actividades o funciones de su competencia.

Controlar la ejecución de obras públicas y privadas en el radio de competencia municipal, aplicando y haciendo aplicar la totalidad de la normativa vigente en la materia.

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 19 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Ejercer el Poder de Policía en lo referente a la planificación, desarrollo urbano, catastro municipal y restantes materias de su competencia.

Entender en la adopción de medidas para la defensa de cursos de agua y desagües y zonas inundables e insalubres.

Programar y efectuar la evaluación y control de las obras de asfaltado, bacheo, servicios hídricos, desagües pluviales, señalizaciones viales, etc., dentro del ámbito de su competencia.

Mejorar el acceso a los servicios públicos, logrando soluciones a las condiciones de habitabilidad de los ciudadanos.

Aplicar las políticas y ejecutar los planes y programas en materia de obras públicas aprobados por el gobierno municipal.

Proponer y coordinar las licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas que se lleven a cabo con motivo de las acciones relativas al área de su competencia.

10) SECRETARÍA DE SERVICIOS CIUDADANOS.

MISIONES:

Asistir y asesorar al Intendente en el diseño, planificación, coordinación, ejecución, control y evaluación de las políticas de servicios públicos, en miras a la satisfacción de las necesidades públicas de la ciudad.

Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios municipales con eficiencia y calidad en la esfera de sus competencias, respetando la normativa vigente.

FUNCIONES:

Controlar y evaluar el cumplimiento de los planes, ordenanzas, decretos y resoluciones relacionadas con los servicios públicos.

Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de higiene urbana, edificación, alumbrado público y uso de los bienes públicos municipales.

Elaborar propuestas de reforma de la normativa vigente a efectos de mejorar los niveles de satisfacción de las demandas de los vecinos.

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 20 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*



Estudiar y proponer las medidas que tiendan al mejoramiento de la calidad y la eficiencia de las prestaciones de los servicios municipales.

Administrar los recursos asignados a su esfera con eficiencia y transparencia, coordinando con las demás áreas municipales el uso racional y eficiente de los mismos.

Dirigir y coordinar todas las acciones atinentes a las distintas unidades organizativas dentro de su esfera de competencias.

Planificar, programar, ejecutar e inspeccionar las obras del alumbrado público e infraestructura eléctrica.

11) SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS

MISIONES:

Asistir y asesorar al Intendente en el diseño, planificación, coordinación, ejecución, control y evaluación de las políticas que fomenten el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad, con el objeto de lograr que el espacio público cumpla con las condiciones ambientales que garanticen una mejora en la calidad de vida de los vecinos.

Diseñar y planificar políticas tendientes a la protección, conservación y cultivo del arbolado público y espacios verdes de la ciudad.

FUNCIONES:

Ejercer el Poder de Policía Municipal y hacer cumplir las normas, ordenanzas municipales, leyes, decretos y reglamentaciones vigentes, relacionados con el cuidado del medio ambiente.

Proponer políticas y diseñar planes y programas tendientes a mejorar y preservar la calidad ambiental de la ciudad.

Lograr una ciudad cada vez más limpia impulsando la separación en origen y trabajando en la concientización de los vecinos mediante acciones de cercanía, y programas de educación ambiental.

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 21 de 22



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Intervenir en el mantenimiento de la red pluvial, a fines de evitar y/o morigerar los anegamientos en la vía pública generados por fenómenos climáticos, mediante acciones preventivas y correctivas.

Entender en la gestión del paisaje urbano y coordinar políticas públicas e intervenciones tendientes a su consolidación.

Promover el mantenimiento y ampliación de los espacios verdes con el objetivo de convertirlos en nuevos centros de esparcimiento para los vecinos.

Mejorar los servicios de recolección de residuos, utilizando técnicas que mejoren el medioambiente y no sean contaminantes para la ciudad ni jurisdicciones vecinas.

Asegurar la disposición final adecuada de los "Residuos Sólidos Urbanos" –RSU- del Valle Central de Catamarca que son transportados a la Planta de Tratamiento Integral de la Municipalidad, preservando y garantizando la salubridad pública y el medio ambiente.



DE GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

IF-2024-00231180-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 22 de 22



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Decreto

Número: DECTO-2024-2100-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 10 de Diciembre de 2024

Referencia: PROMULGACIÓN DE LA ORDENANZA N° 8736/24 - Expediente Electrónico EX-2024-00226576- -
MUNICAT-DGLTD#SGM.

VISTO

La **Ordenanza N° 8736**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria, celebrada a los veintitún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, el órgano deliberante aprueba la modificación a la Estructura Orgánica vigente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al cumplimiento de lo dispuesto por la normativa de mención en la medida de lo establecido por las previsiones presupuestarias correspondientes.

Que en razón de las facultades conferidas por los art 59° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- TÉNGASE por promulgada la **Ordenanza N° 8736** sancionada por el Concejo Deliberante de la

ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 21 de noviembre de 2.024.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by ROSALES Mariano
Date: 2024.12.10 13:57:18 ART
Location: Municipio de Catamarca

E/E Mariano Rosales
Secretario
Secretaría de Gabinete y Modernización
Intendencia

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2024.12.10 13:58:21 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.12.10 13:58:31 -03:00